



RESOLUCIÓN No.071

Octubre 20 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir lo siguiente:

Se cita para la próxima reunión **el miércoles 1 de noviembre** de 2017, a las **04:40 p.m.**, en las instalaciones de la Liga Antioqueña de Fútbol a las siguientes personas:

- Delegado y/o director técnico del Equipo INTERNACIONAL DE MEDELLIN Sub 15 A
- Delegado y/o director técnico del Equipo SELLOS COLOMBIANOS Sub 15 A

- Arbitro Víctor Rodríguez
- Arbitro Juan toro
- Arbitro Edgar Estrada

ARBIANTIOQUIA

Se cita para la próxima reunión **el miércoles 1 de noviembre** de 2017, a las **05:00 p.m.**, en las instalaciones de la Liga Antioqueña de Fútbol a las siguientes personas:

- Delegado y/o director técnico del Equipo BELEN LA NUBIA- ARCO ZARAGOZA Sub 16A
- Delegado y/o director técnico del Equipo COOGRANADA FC Sub 16-A

- Arbitro Johan Raigoza
- Arbitro Néstor pasos
- Arbitro Camilo callejas

ARBIANTIOQUIA

La solicitud presentada por el equipo C.D LOS DEL SUR categoría Sub14 C, se remite al órgano arbitral correspondiente para que se realice la investigación que tiene lugar.

En cuanto a las sanciones impuestas a los jugadores y miembros del cuerpo técnico del equipo C.D JUVEANTIOQUIA categoría Sub 14-B, se confirma la decisión de primera instancia debido a que la información suministrada por el juez es bastante clara. Igualmente se deja constancia que constituye obligación de los equipos participantes revisar los comunicados y resoluciones que son publicados en la página web, y una vez publicadas allí, se entienden debidamente notificados. Como consecuencia de lo anterior no corresponde a la realidad que se hubiere presentado vulneración alguna al debido proceso de los sancionados.

En cuanto a la sanción del director técnico Jorge Eladio Nanclares categoría Sub 12 B, se confirma la decisión de primera instancia y se concede el recurso de apelación ante la comisión disciplinaria de la Liga antioqueña de Futbol.



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los veintiséis (26), día del mes de octubre de 2017.

Original Firmado

GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

FERNANDO DEL VALLE BERRIO